

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. Agréguese a los autos la notificación física realizada a la demandada que dio resultado negativo (005), para los fines a que haya lugar.

II. Para continuar con el trámite del proceso, agréguese la dirección **CALLE 63 I # 114-20 CASA de esta ciudad**, para los efectos pertinentes.

III. Requiérase a la parte demandante con el fin de que acredite la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la demandada, en la dirección física mencionada o de manera electrónica en la dirección de correo yenny.johana.blanco@hotmail.com, reportada por la misma demandada.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-00951-00